

RESOLUCIÓN No. 003

20 DE MAYO 2016

"Por medio de la cual se designan los delegados de la dirección nacional, como miembros de las direcciones departamentales y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

En función del poder general otorgado mediante escritura pública No. 7181 de la notaria 29 del circulo de Bogotá, por el representante legal en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las establecidas en el artículos 53, numeral 5, 52, numerales 3, 19 y, artículo 53, numeral 6 de los Estatutos del Partido Centro Democrático y

CONSIDERANDO:

1. Que en virtud del **ARTÍCULO 78 de los ESTATUTOS del CD: MIEMBROS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL**. La Dirección Departamental estará constituida por mínimo doce (12) miembros: 1) Los Representantes a la Cámara y los Senadores oriundos, residentes o asignados en el respectivo departamento por la Dirección Nacional, 2) Tres (3) representantes de la bancada de diputados del departamento que serán elegidos por la propia bancada. En caso de no haber diputados electos, o si su número es inferior, los cupos restantes serán elegidos por la Convención Departamental, 3) Tres (3) representantes elegidos por la Convención Departamental, 4) Un (1) representante de las juventudes del Partido, elegido por la Convención Departamental, 5) Una (1) representante de las mujeres del Partido, elegida por la Convención Departamental, 6) Un (1) representante de los Comités Sectoriales del Partido, elegido por ellos mismos, 7) Un (1) delegado de la Dirección Nacional, 8) Dos (2) representantes municipales, elegidos por las Convenciones Municipales, que corresponderán a los dos municipios donde el CD ostenta la mayor proporción de votos a su favor frente a las otras fuerzas. Se considerará la elección más próxima a la convención, con los siguientes criterios: La elección presidencial de primera vuelta, y si el Partido no tuvo candidato avalado por el CD se tomará la elección al Senado; o la elección a Gobernador, y si el Partido no tuvo candidato avalado por el CD se tomará la elección a Alcalde.
2. Que en reunión de la dirección nacional, registrada **mediante acta No 27 del 2 de mayo del 2016** se seleccionaron los delegados de la dirección nacional ante las direcciones departamentales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR. A los delegados de la dirección nacional ante las direcciones departamentales como miembros integrantes de las mismas a:

No	NOMBRE	DEPARTAMENTO	CÉDULA
1	ANDRES FELIPE GUERRA HOYOS	ANTIOQUIA	71.394.456
2	GONZALO GUARIN VIVAS	BOYACA	71.176.55
2	LEONARDO ALFONSO BARRERO GORDILLO	CAUCA	19.410.615
3	HILDA GUTIERREZ	CUNDINAMARCA	20.686.149
4	LUIS JAIRO IBARRA	HUILA	17.196.721
5	LINA ESCOBAR CAICEDO	MAGDALENA	52.694.351
6	HERNAN ALEXIS GOMEZ NIÑO	META	86.066.024
8	EDUARDO JOSE ALVARADO SANTANDER	NARIÑO	12.968.252
9	MILLA PATRICIA ROMERO SOTO	NORTE DE SANTANDER	60.400.908
10	CHRISTIAN MUNIR GARCES ALJURE	VALLE	94.503.511
11	GUSTAVO LONDOÑO GARCIA	VICHADA	16.212.775

ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR. A los directorios departamentales del partido la designación de los delegados de la dirección nacional ante las la Dirección Departamental, conforme a lo establece el artículo 78 de los estatutos del Partido.

ARTÍCULO TERCERO: PERIODO DE DESIGNACION. El periodo de los delegados aquí designados, inicia el 20 de mayo del 2016 y tendrá como periodo máximo dos años. Sin embargo serán delegados de libre nombramiento y remoción y la dirección nacional podrá dar por finalizado su periodo antes si así lo considera

ARTÍCULO CUARTO: ACEPTACION DEL CARGO. Solicitar los delegados nacionales designados realizar en un término no mayor a quince días contados a partir de la expedición de la presente resolución de allegar la respectiva carta de aceptación al cargo debidamente autenticada ante notario público, de no realizarse y radicarse ante la dirección nacional en el tiempo establecido se entenderá como no aceptación de la designación.

9/2

ARTICULO QUINTO: SOLICITAR. A los delegados designados realizar declaración juramentada ante notario de bienes y actividades en los formatos del partido.

ARTICULO SEXTO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016),

“PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE”


AMALIA SALGADO ROMERO
SECRETARIA GENERAL